

Auto Sustanciación No. 046
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00433
Demandante: LIS EVELIA LLANO OLAYA
Demandado: MARCELINO BUITRAGO SILVA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial presentado por el apoderado de la señora **LIS EVELIA LLANO OLAYA** en su calidad de parte demandante, en el que solicita la relación de los depósitos judiciales consignados en el proceso de la referencia. Por ser procedente, se le autoriza la información requerida, para lo cual, por secretaria adjúntesele la relación respectiva.

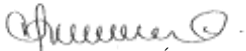
Por otra parte, y teniendo en cuenta que ya obra auto que ordena seguir adelante con la ejecución, se requiere a las partes, para que presenten la respectiva liquidación de crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, para lo cual deberán someterse a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 16 del 25 de enero de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinticuatro (2024), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria